

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

18776 *Requerimiento a la Associació Promoció Esportiva Illeca, rep. por el Sr. Ivan Aguiló Vaquer, para la presentación de la documentación necesaria en la solicitud de subvención para programas, proyectos y actividades en materia de juventud para el año 2011.*

SECCIÓN DE JUVENTUD – como consecuencia del requerimiento efectuado a Associació Promoció Esportiva Illeca, repres por el Sr. Ivan Aguiló Vaquer, y dado que se ha intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a Associació Promoció Esportiva Illeca, de conformidad con las arts. 59-4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que fecha 3 de juliol, de 2012 se dictó el siguiente:

Antoni Pol Coll, jefe de departamento, p.d. Decreto de batlia nº. 22906 de 1 de diciembre 2011

LE NOTIFICO:

En relación con la subvención que se concedió fecha 19-10-2011 para una actividad puntual con una cuantía de 769,00 €,

Le requiero, de conformidad con el arte. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y del punto 16 de las bases de subvenciones del año 2011, para que en un plazo de 10 días presente la documentación pertinente a fin de poder justificar la subvención otorgada:

- Solicitud suscrita por la persona o representante de la entidad beneficiaria.
- Memoria descriptiva de las actividades subvencionadas.
- Memoria económica o cuenta justificativa, que tiene que incluir los ingresos y los justificantes de los gastos realizados para ejecutar la actividad subvencionada. Tiene que presentar las facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.

Advirtiéndole que, de no presentarla dentro del plazo, en base al artículo 17.3, 30 y 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, y a las bases de subvenciones del año 2011, se revocará la misma y tendrá que reintegrar la subvención concedida, si procede.

Palma, 31 d'agost de 2012

La concejala del Área delegada de Comercio Trabajo y Juventud
Esperanza Crespi Pibernat

